| | | |
|---|---|---|
| | **FORMATO**<br>**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**<br>**CONTRATACIÓN DIRECTA** | **Código: F-AMCN-056**<br>**Versión: 1**<br>**Fecha: 28 -08-2020** |

SECRETARÍA: SECRETARIA AGROPECUARIA Y RECURSOS NATURALES

DOCUMENTO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

OBJETO: CONVENIO SOLIDARIO PARA LA REMOCIÓN Y LIMPIEZA DE LA QUEBRADA LA AHITONA EN LA ZONA AFECTADA POR DESLIZAMIENTO EN LA PAVA SALAMINA Y EL CANEY DE DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS – ANTIOQUIA.

Santa Rosa de Osos, Septiembre 2021

El camino hacia la competitividad

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción y al Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

Los fines del Estado se encuentran estipulados en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia el cual dispone: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

El Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece. "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. (...)".

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 preceptúa: "DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)"

El Estado propende por la promoción de la participación de la comunidad, por el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y por la satisfacción de las necesidades y aspiraciones de las comunidades, todo ello con el fin de promover y fortalecer en el individuo, el sentido de pertenencia frente a su comunidad, en concordancia con éste precepto el Artículo 3 de la Ley 1551 de 2012, que modificó el artículo 4$^{to}$ de la Ley 136 de 1994, en su literal "g" "PARTICIPACIÓN" establece: "Las autoridades municipales garantizarán el acceso de los ciudadanos a lo público a través de la concertación y cooperación para que tomen parte activa en las decisiones que inciden en el ejercicio de sus derechos y libertades políticas, con arreglo a los postulados de la democracia participativa, vinculando activamente en estos procesos a particulares, organizaciones civiles, asociaciones residentes del sector y grupos de acción comunal".

Un grupo o Junta de Acción Comunal es la organización cívica, social y comunitaria de gestión social, sin ánimo de lucro, de naturaleza solidaria, con personería jurídica y patrimonio propio, integrada voluntariamente por los residentes de un lugar que aúnan esfuerzos y recursos para

procurar un desarrollo integral, sostenible y sustentable, con fundamento en el ejercicio de la democracia participativa y que puede desarrollar actividades en el territorio al cual pertenezca.

Las Juntas de Acción Comunal, de acuerdo a la Ley 743 de 2002, son de carácter solidario y por defecto su patrimonio es de carácter solidario y no de carácter privado, tal como lo sostiene el Artículo 8° "ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL": a) Son organismos de acción comunal de primer grado las juntas de acción comunal y las juntas de vivienda comunitaria. La junta de acción comunal es una organización cívica, social y comunitaria de gestión social, sin ánimo de lucro, naturaleza solidaria, con personería jurídica y patrimonio propio, integrada voluntariamente por los residentes de un lugar que aúnan esfuerzos y recursos para procurar un desarrollo integral, sostenible y sustentable, con fundamento en el ejercicio de la democracia participativa.

De conformidad con lo preceptuado en el numeral 16 del artículo 6º de ley 1551 de 2012, que modifica el artículo 3 de ley 136 de 1994 que dispone: "en concordancia con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política, los municipios y distritos podrán celebrar convenios solidarios con: los cabildos, las autoridades y organizaciones indígenas, los organismos de acción comunal y demás organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio, para el desarrollo conjunto de programas y actividades establecidas por la Ley a los municipios y distritos, acorde con sus planes de desarrollo"

Así mismo esta ley define los convenios solidarios y la forma de contratarlos en el parágrafo 3º y 4° así:

Parágrafo 3 Entiéndase por convenios solidarios la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la construcción de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades. Parágrafo 4 Estos convenios se celebraran directamente con las juntas de acción comunal con el fin de ejecutar obras hasta por la mínima cuantía. Para la ejecución de estas deberán contratar con los habitantes de la comunidad.

Por otra parte el artículo 141 de la ley 136 de 1994 establece: "**Vinculación al desarrollo municipal:** Las organizaciones comunitarias, cívicas, profesionales, juveniles, sindicales, benéficas o de utilidad común no gubernamental, sin ánimo de lucro y constituida con arreglo a la ley, podrán vincularse al desarrollo y mejoramiento municipal mediante su participación en el ejercicio de las funciones, la prestación de servicios o la ejecución de obras públicas a cargo de la administración central o descentralizada.

**PARÁGRAFO.**-Los contratos o convenios que se celebren en desarrollo del artículo anterior, se sujetarán a lo dispuesto por los artículos 375 a 378 del Decreto 1333 de 1986 y la Ley 80 de 1993.

Un Convenio solidario es un acuerdo suscrito entre entes territoriales del orden departamental y municipal con las Juntas de Acción Comunal para la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales que permitan la construcción de obras (hasta un monto que no supere la mínima cuantía de la Entidad, $24.500.000), el desarrollo

conjunto de programas y actividades establecidas por la Ley a los municipios y distritos acorde, con sus planes de desarrollo y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades.

Finalmente, es pertinente señalar que en el Artículo 55 de la Ley 734 de 2002 se infiere que es posible la contratación directa con las Juntas de Acción comunal a través de convenios solidarios, ya que conforme al Artículo 141 de la Ley 136 de 1994 se determina que las organizaciones comunales podrán vincularse al desarrollo y mejoramiento municipal mediante su participación en el ejercicio de sus funciones, la prestación de servicios o la ejecución de obras públicas a cargo de la administración central o descentralizada. Los contratos o convenios que celebren los organismos comunales se regularán por el régimen vigente de contratación para organizaciones solidarias".

**Los artículos 375 y 376 del decreto ley 1333 de 1986 establecen:**

**ARTICULO 375.** Las Juntas de Acción Comunal, las Sociedades de Mejora y Ornato, las Juntas y Asociaciones de Recreación, Defensa Civil y Usuarios, constituidas con arreglo a la ley y sin ánimo de lucro, que tengan sede en el respectivo Distrito, podrán vincularse al desarrollo y mejoramiento de los Municipios mediante su participación en el ejercicio de las funciones y la prestación de los servicios que se hallen a cargo de éstos. Con tal fin, dichas Juntas y organizaciones celebrarán con los Municipios y sus entidades descentralizadas los convenios, acuerdos o contratos a que hubiere lugar para el cumplimiento o la ejecución de determinadas funciones u obras.

**PARÁGRAFO.** Para el cumplimiento de los objetivos del respectivo contrato o convenio, las entidades contratantes podrán aportar o prestar determinados bienes.

**ARTICULO 376.** Los contratos que celebren los Municipios en desarrollo del artículo anterior no estarán sujetos a formalidades o requisitos distintos de los que la ley exige para la contratación entre particulares, ni requerirán de la revisión que ordena el Código Contencioso Administrativo. Sin embargo, contendrán las cláusulas que la ley prevé sobre interpretación, modificación y terminación unilateral, multas, garantías, sujeción de los pagos a las apropiaciones presupuestales y caducidad. La verificación de su cumplimiento estará a cargo del interventor que designe el Alcalde o representante legal de la entidad descentralizada, según el caso

La implementación de acciones para el seguimiento y monitoreo de las zonas de riesgo de inundación en las diferentes fuentes de agua del municipio y principalmente en las que están calificadas como de riesgo alto según las caracterizaciones realizadas por el estudio de amenazas y gestión del riesgo en el municipio de Santa Rosa de Osos, permite integrar los ejercicios y estrategias de conservación y prevención de desastres en el municipio, completando así la estrategia de acciones de manejo de actividades de prevención en determinadas zonas del municipio.

La disminución de los riesgos sobre el recurso hídrico asociados a los fenómenos naturales asociados al cambio climático son parte de las acciones planteadas bajo línea estratégica 3, por esto una de las acciones a desarrollar atención del riesgo con relación al recurso hídrico identificando las áreas en riesgo asociadas a fenómenos naturales, con información frente a las áreas susceptibles a inundación.

Así mismo se deben iniciar programas continuos de capacitación comunitaria y orientación ciudadana a los comités locales de emergencia y la comunidad en general, en los ámbitos locales y regionales, para el manejo del riesgo asociado al recurso hídrico y articulado a los sistemas de alertas tempranas y a los planes locales de gestión del riesgo y adaptación al cambio climático.

Con la puesta en marcha de los proyectos propuestos en esta línea se espera desarrollar en conjunto con las instituciones públicas y privadas una gestión integral del riesgo asociada las temporadas invernales en los cauces de los principales afluentes del municipio. Con fundamento en lo anterior, se considera muy importante la celebración de convenios con los diferentes actores sociales dentro del municipio de Santa Rosa de Osos, ya que representan una excelente oportunidad para afianzar los procesos de prevención de afectaciones por eventos naturales y afianzando el sentido de pertenencia y los compromisos en las acciones de prevención por parte de la comunidad del municipio, indispensable para asegurar los derechos e intereses colectivos y mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo, estando intrínsecamente asociada con la gestión ambiental territorial sostenible.

Para cumplir con las actividades propuestas en el Plan de Desarrollo Municipal "Santa Rosa de Osos, segura, educada y competitiva" y el cumplimiento de las actividades del Plan Indicativo o plan de acción, es necesario realizar un convenio que reúna todas las necesidades que se identificaron en la Secretaría Agropecuaria y Recursos Naturales, para desarrollar las actividades necesarias que van en pro de la sostenibilidad productiva y ambiental del municipio.

En este sentido la Secretaria Agropecuaria y Recursos Naturales hace relación del proyecto con el Plan de Desarrollo Municipal en:
**Línea Estratégica:** 03 SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL CON VOZ Y PARA VOS. **Componente**: AMBIENTAL.
**Programa**: CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN, RESTAURACIÓN Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES.

Para nuestro Municipio es de vital importancia fomentar el desarrollo comunitario, y para el efecto, conforme lo establece la **LEY 1551 DE 2012.**

**Parágrafo 1°.** Las políticas, planes, programas y proyectos con destino al **Parágrafo 1°.** Las políticas, planes, programas y proyectos con destino al fortalecimiento de los cabildos, de las autoridades y organizaciones indígenas y de los organismos de acción comunal se formularán en concertación con ellas.

**Parágrafo 2°.** En los parques y zonas verdes públicas entregadas en comodato o en cualquier otra forma de administración a un particular, no se podrá establecer ningún tipo de cobro por acceso al mismo, salvo los casos en donde se realicen espectáculos públicos.

**Parágrafo 3°.** Convenios Solidarios. Entiéndase por convenios solidarios la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la construcción de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades.

**Parágrafo 4°.** Se autoriza a los entes territoriales del orden departamental y municipal para celebrar directamente convenios solidarios con las juntas de acción comunal con el fin de ejecutar obras hasta por la mínima cuantía. Para la ejecución de estas deberán contratar con los habitantes de la comunidad.

Para el efecto y teniendo en cuenta que en nuestro Municipio se han constituido dos asociaciones de Juntas de acción comunal dentro de ellas la denominada ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y VIVIENDA COMUNITARIA, CGTO SAN PABLO, Organismo sin ánimo de lucro creado, constituido y reconocido en su personería jurídica mediante Resolución 27037 del 19 de diciembre de 2007 expedida por la GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA donde se reconoció la personería jurídica a: **ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y VIVIENDA COMUNITARIA, CGTO SAN PABLO**. Representada legalmente por el señor **HERNÁN OVIDIO ESCOBAR SOSA** identificado con cedula de Ciudadanía **N° 98.464.777**. Que conforme a la Ley 743 de 2002 las clasifica en su ARTÍCULO 7°. Clasificación de los organismos de acción comunal. Los organismos de acción comunal son de primero, segundo, tercero y cuarto grado, los cuales se darán sus propios estatutos según las definiciones, principios, fundamentos y objetivos consagrados en esta ley y las normas que le sucedan. Además, que el ARTÍCULO 8°. Organismos de acción comunal: define: a) Son organismos de acción comunal de primer grado las juntas de acción comunal y las juntas de vivienda comunitaria. La junta de acción comunal es una organización cívica, social y comunitaria de gestión social, sin ánimo de lucro, de naturaleza solidaria, con personería jurídica y patrimonio propio, integrada voluntariamente por los residentes de un lugar que aúnan esfuerzos y r recursos para procurar un desarrollo integral, sostenible y sustentable con fundamento en el ejercicio de la democracia participativa.

La junta de vivienda comunitaria es una organización cívica sin ánimo de lucro, integrada por familias que se reúnen con el propósito de adelantar programas de mejoramiento o de autoconstrucción de vivienda. Una vez concluido el programa se podrá asimilar a la Junta de Acción Comunal definida en el presente artículo si fuere procedente;

b) Es organismo de acción comunal de segundo grado la asociación de juntas de acción comunal. Tienen la misma naturaleza jurídica de las juntas de acción comunal y se constituye con los organismos de primer grado fundadores y los que posteriormente se afilien;.....

Desde la Secretaria Agropecuaria y Recursos Naturales en el programa de **Conservación, Protección, Restauración y Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales**. Se tienen en el alcance No 5 ***Implementar estrategias con el propósito de cuidar las fuentes de agua a través del plan de ordenación y manejo de cuencas abastecedoras de acueducto, plan de ordenación del recurso hídrico, programa de uso eficiente y ahorro***

***del agua y evaluación del nivel de riesgo,*** una de sus actividades principales es la delimitación de las áreas de retiro y conservación de áreas de dominio público, para fortalecer los programas de protección de los ecosistemas en el territorio.

La necesidad de contratación acá descrita se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) del Municipio de Santa Rosa Osos.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR

a. **Denominación del bien o servicio:** Convenio solidario entre el Municipio de Santa Rosa de Osos y la Asociación de Juntas de Acción Comunal para la remoción y limpieza de la quebrada la Ahitona en la zona afectada por deslizamiento en la Pava Salamina y el Caney de del municipio de Santa Rosa de Osos – Antioquia.

b. **Clasificación UNSPSC**.
La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

| GRUPO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE |
|---|---|---|---|
| F<br>Servicios | 70<br>Contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna | 13<br>Preparación, gestión y protección del terreno y el suelo | 15<br>Protección del terreno y el suelo |
| F<br>Servicios | 70<br>Contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna | 17<br>Desarrollo y vigilancia de recursos hidráulicos | 16<br>Vigilancia |
| **CODIGOS UNSPSC SOLICITADOS: 70131502 - 72103300** | | | |

c. **Unidad de medida:** Por unidad actividades ejecutadas según el informe de actividades.

d. **Descripción general.**

**ACTIVIDADES A REALIZAR O ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN:**

**Por parte de la ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y VIVIENDA COMUNITARIA, CGTO SAN PABLO**

1. Realizar la limpieza de la quebrada en lo que respecta al retiro de restos de árboles, ramas y otros residuos que puedan en algún momento causar un nuevo represamiento a esta fuente de agua en aproximadamente 4.500 metros lineales, desde la quebrada la María hasta la desembocadura de la quebrada la Ahitona al Rio Grande en la zona del Caney.
2. Hacer un recorrido de la quebrada semanalmente y en temporada de lluvia dos veces por semana para verificar que no hayan represamientos y generar las alertas tempranas en caso de que esto acurra.
3. Coordinar las actividades de limpieza con las personas propietarias de los predios afectados por la creciente súbita.

4. Programar los recorridos por el cauce de la quebrada para el monitoreo durante la segunda temporada invernal del año y dejar los informes de las novedades encontradas.
5. Identificar las zonas de la quebrada donde se puedan hacer siembra de árboles y retiro de la fuente, para evitar nuevas afectaciones.
6. Cortar y retirar a las márgenes de la quebrada los residuos de vegetación y troncos de árboles que estén obstaculizando el paso del agua.
7. Identificar los puntos más vulnerables y presentar el informe de estos para el respectivo seguimiento.
8. Colaborar con la siembra de árboles y las actividades de socialización de las actividades de limpieza.

| Ítem | Concepto | Unidades | Cantidad |
|---|---|---|---|
| 1 | Limpieza de residuos vegetales y escombros de la quebrada la Ahitona. | Metros Lineales | 4.500 |
| 1.1 | Recurso humano (Coordinador del proyecto/asocomunal) | Mes | 3.5 |
| 1.2 | Recorrido y monitoreo de la fuente de agua | Jornal | 45 |

**Por parte del Municipio de Santa Rosa:**

1. Realizar el desembolso del aporte del Municipio de Santa Rosa de Osos acorde con los requerimientos presentados por la comunidad como destinación del recurso de presupuesto.
2. Verificar la debida destinación del recurso desembolsado y la entrega efectiva de los servicios de maquinaria para las vías a la comunidad beneficiada.

**RESULTADOS:** Que debe presentar y entregar la ASOCOMUNAL:

1. Informe detallado de cada una de las actividades realizadas para el cumplimiento del convenio.
2. Acta de recibo a satisfacción suscrita por el Secretario Agropecuario y Recursos Naturales.
3. Registro fotográfico e informe final de la realización de las actividades.

**OBLIGACIONES COMPLEMENTARIAS DEL ASOCIADO**

1. Prestar, con la mayor diligencia y cuidado, los servicios establecidos a entera satisfacción y en las condiciones de calidad y cantidades exigidas por el Municipio.
2. Cumplir cabalmente con el objeto del convenio solidario dentro del plazo establecido, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y en especial a las actividades, condiciones, especificaciones y obligaciones descritas en los estudios previos y en la propuesta presentada, los cuales hacen parte integral del mismo.
3. Garantizar la calidad del servicio.

4. Proveer a su costo, todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de las actividades del presente convenio solidario.
5. No ofrecer pagos o prebendas a los funcionarios del Municipio de Santa Rosa de Osos.
6. Atender las exigencias, requerimientos y solicitudes que el supervisor realice con ocasión de las funciones que le corresponden.
7. Responder en los plazos que el municipio de Santa Rosa de Osos establezca, a los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8. Suscribir el Acta de Terminación una vez se agote el plazo de ejecución del convenio solidario.
9. Suscribir el Acta de Liquidación, sólo en caso de presentarse una terminación anticipada de forma unilateral o bilateralmente, o si llegare a presentarse algún entrabamientos durante la ejecución del convenio y que incida en la disposición de obligaciones pendientes, aclaraciones o acuerdos que deban ser plasmados mediante acto pos contractual.
10. Garantizar la reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del presente convenio y no utilizarla sino exclusivamente en relación con los fines del mismo.
11. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del convenio solidario, evitando dilaciones injustificadas o entrabamientos.
12. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad Social integral y aportes parafiscales.
13. De conformidad con el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlas a hacer u omitir algún acto o hecho.
14. Pagar los impuestos y todas aquellas obligaciones que se deriven del objeto del convenio solidario.
15. La ASOCOMUNAL SAN PABLO presentará cuenta de cobro acompañada del correspondiente informe de ejecución de actividades y sus respectivos soportes de manera formal a través de oficio, donde se relacionen cada uno de los servicios prestados; de no ser así, no se podrá surtir el debido proceso para avalar el respectivo pago.
16. Presentar la respectiva cuenta de cobro una vez se presten los servicios y con la fecha de radicación de las mismas, cumpliendo con los requisitos que exige la secretaria de Hacienda Municipal.
17. En caso de incumplimiento, deberá obtener la ampliación, renovación a la ejecución y liquidación del convenio solidario. El municipio de Santa Rosa de Osos podrá declarar la caducidad del mismo, de no obtener esta actuación por parte de la ASOCOMUNAL SAN PABLO.
18. Prestar la máxima colaboración en todo momento para facilitar la debida supervisión del convenio solidario.
19. Las demás obligaciones inherentes al objeto del convenio solidario, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

El camino hacia la competitividad

**OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:**

1. Entregar la información requerida para el logro de los objetivos encomendados en el convenio solidario.

2. Cumplir con las entregas de bienes y servicios en la forma estipulada, a fin de dinamizar las actividades, la debida ejecución y desarrollo del objeto contractual; no obstante, esta queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual mensualidad de Caja PAC.
3. Hacer seguimiento a la calidad, idoneidad y oportunidad del objeto solidario.
4. Las demás obligaciones inherentes al objeto del convenio solidario, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

**e. Plazo:** QUINCE (15) DÍAS Y TRES (3) MESES contados a partir de la firma del acta de inicio y en todo caso sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2021.

**f. Lugar de ejecución y entrega:** El lugar de ejecución de las actividades será en el Corregimiento de san Pablo, veredas Camino Real, la Pava-Salamina y el Caney del Municipio de Santa Rosa de Osos y la entrega de los Informes será en la Secretaria Agropecuaria y Recursos Naturales, Municipio de Santa Rosa de Osos.

**g. Supervisión:** La supervisión del contrato de prestación de servicios se hará por la Secretaría Agropecuaria y Recursos Naturales a través del servidor público que será designado para tal fin en razón a las funciones propias de su cargo y su idoneidad fundamentada en la experiencia y formación académica del supervisor que lo hacen el adecuado para ejercerla, en razón a las funciones propias de su cargo y su idoneidad fundamentada en la Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", el cual ejercerá la vigilancia mediante el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico sobre el cumplimiento del objeto, quien además cumplirá con todas las funciones inherentes a su cargo.

**h. Convenio o contratos Interadministrativos:** Esta contratación no es el resultado de ningún convenio interadministrativo macro.

## 3. ESTUDIO DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (versión G-EES-02) expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente en los Procesos de Contratación directa, el análisis del sector depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto.

**Persona jurídica:** [X] **Persona natural con Tarjeta o Matricula profesional:** [ ]

Una Junta de Acción Comunal es una organización cívica, social y comunitaria de gestión social, sin ánimo de lucro, de naturaleza solidaria, con personería jurídica y patrimonio propio, la ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y VIVIENDA COMUNITARIA, CGTO SAN PABLO, ha sido reconocida su personería jurídica el 19 de diciembre de 2007 mediante resolución numero 27037 expedida por la Gobernación de Antioquia

Experiencia que requiere quien presta el servicio: La EXPERIENCIA que cuenta la ASOCOMUNAL es que presta el servicio de maquinaria y las actividades referentes al mantenimiento y mejoramiento de las vías terciarias y secundarias en la zona norte del departamento con experiencia en los municipios del norte y sus diferentes veredas.

**Documentos o Constancias Técnicas para acreditar la capacidad del contratista:** Decreto de constitución de la junta de acción comunal y documentación del actual presidente.

**Demanda anterior del servicio en la entidad:**
Al consultar las bases de datos disponibles desde el año 2012 y las correspondientes publicaciones en el SECOP, se encontraron contrataciones similares entre el municipio de Santa Rosa de Osos y las Juntas de Acción Comunal de su territorio, se encontró lo siguiente:

| Entidad | Objeto | Valor | Plazo de ejecución | Garantías | Asociado |
|---|---|---|---|---|---|
| ALCALDIA MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS | CC-SI-105-2017 cuyo objeto es Aunar esfuerzos financieros técnicos físicos y humanos para la adecuación y mantenimiento de las vías terciarias que conforman el corregimiento de San Pablo del Municipio de Santa Rosa de Osos | $ 20.500.000 | Siete (7) Meses | No se pidieron Garantías | ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL y VIVIENDA COMUNITARIA CORREGIMIENTO DE SAN PABLO |
| ALCALDÍA MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEOSOS. ANTIOQUIA | SSD-186-2019 Aunar esfuerzos financieros técnicos físicos, humanos y logísticos para la adecuación de la casa de la cultura del corregimiento de San Pablo de acuerdo a lo estipulado en el convenio N° 4600009500 suscrito con la gobernación de Antioquia para la implementación de convites ciudadanos participativos en el Corregimiento de San Pablo en el municipio de Santa Rosa de | $23.150.000 | Tres (3) meses | No se pidieron | ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL y VIVIENDA COMUNITARIA CORREGIMIENTO DE SAN PABLO |

El camino hacia la competitividad

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Osos. | | | | |

**Honorarios o pago recomendado para la prestación del servicio:** La Administración Municipal de Santa Rosa de Osos Antioquia, en cabeza de la Secretaria Agropecuaria y Recursos Naturales , considera por eficacia y eficiencia que la forma de desembolso del convenio solidario debe ser realizada mediante Dos (2) desembolsos, por un valor de ONCE MILLONES DE PESOS M/L ($11.000.000) cada uno.

## 4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Se celebrará una CONTRATACIÓN DIRECTA de conformidad con el artículo 2 numeral 4º de la ley 1150 de 2007 y lo preceptuado en la Subsección 4 del Decreto 1082 de 2015.

(Indicar con una X la Causal de la solicitud de contratación.)

1) Convenio o Contrato Interadministrativo.
2) Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas_____
3) Contratos cuando no exista pluralidad de oferentes ____
4) Contrato de prestación de servicios:
   a) Contrato de prestación de Servicios profesionales ____
   b) Contrato de prestación de Servicios de apoyo a la gestión ____
   c) Contratos para el desarrollo de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales _____
5) Otra: __X__ Convenio solidario de Ley 1551 de 2012 (art. 6to Parágrafo: 4)

**LEY 1551 DE 2012, en su artículo 3º numeral 23** . En materia de vías, los municipios tendrán a su cargo la construcción y mantenimiento de vías urbanas y rurales del rango municipal. Continuarán a cargo de la Nación, las vías urbanas que formen parte de las carreteras nacionales, y del Departamento las que sean departamentales. **Parágrafo 1°.** Las políticas, planes, programas y proyectos con destino al fortalecimiento de los cabildos, de las autoridades y organizaciones indígenas y de los organismos de acción comunal se formularán en concertación con ellas. **Parágrafo 2°.** En los parques y zonas verdes públicas entregadas en comodato o en cualquier otra forma de administración a un particular, no se podrá establecer ningún tipo de cobro por acceso al mismo, salvo los casos en donde se realicen espectáculos públicos.11. **Parágrafo 3°.** Convenios Solidarios. Entiéndase por convenios solidarios la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la construcción de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades. **Parágrafo 4°.** Se autoriza a los entes territoriales del orden departamental y municipal para celebrar directamente convenios solidarios con las juntas de acción comunal con el fin de ejecutar obras hasta por la mínima cuantía. Para la ejecución de estas deberán contratar con los habitantes de la comunidad.

## 5. ANÁLISIS DE LAS VARIABLES QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

**Las variables se encuentran determinadas por la descripción de los ítems y sus respectivas cantidades así:**

El valor disponible en el rubro será distribuido así:

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | UNID | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Remoción manual de residuos. Incluye remoción, corte, cargue y disposición de los materiales en las márgenes de las quebrada, donde no represente riesgo. | Metro Lineal | 5.235 | $ 3.500 | $ 18.322.500 |
| 2 | Seguimiento y monitores de la fuente de agua. Incluye recorridos semanales a los puntos críticos e identificación de acciones de prevención, socialización con las comunidades de las actividades que se realizan en la quebrada la Ahitona. | Jornales | 70 | $ 52.536 | $ 3.677.500 |
| 3 | Recurso humano (Coordinador del proyecto/asocomunal) | Mes | 3.5 | $ 350.000 | $1.225.000 |
| | **SUBTOTAL** | | | **$ 23.225.000** | |
| | **MUNICIPIO SANTA ROSA** | | | **$ 22.000.000** | |
| | **ASOCOMUNAL** | | | **$ 1.225.000** | |
| | **TOTAL** | | | **$ 23.225.000** | |

| ASOCIADO | TIPO DE APORTE | BENEFICIARIOS |
|---|---|---|
| MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS | DESEMBOLSO: POR **($22.000.000)** | Las comunidades de las Veredas La Pava-Salamina y El Caney |
| ASOCOMUNAL SAN PABLO | EN ESPECIE: CONSISTENTE EN HORAS DEL COORDINADOR DEL PROGRAMA<br>Valor **($ 1.225.000)** | |

a. **VALOR :** De conformidad con el proyecto de iniciativa ciudadana entregado por la ASOCOMUNAL SAN PABLO, el valor del convenio solidario se estima en **VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/L ($23.225.000)** de los cuales el aporte del **Municipio de Santa Rosa De Osos** aporta en dinero la suma de **VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS M/L ($22.000.000),** y de la **ASOCOMUNAL SAN PABLO** en especie, **UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ML ($1.225.000)** consistente en Horas del coordinador para la ejecución. ESTEVALOR ESTA EXENTO DE IVA por ser un convenio solidario.

b. **FORMA DE DESEMBOLSO.** El Municipio de Santa Rosa de Osos entregara los recursos mediante DOS (2) desembolsos de la siguiente manera: Un primer desembolso del 50% del recurso con la suscripción de la respectiva acta de inicio y entrega de cronograma de

actividades a los supervisores del convenio y un segundo desembolso del 50% una vez se cumpla las actividad programada en el presupuesto con de actividades y verificación de las mismas con la cantidad ejecutada y acreditando la afiliación y el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando sea el caso de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015. El presidente de la ASOCOMUNAL informará al municipio una cuenta bancaria (corriente o de ahorros) a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos que por este concepto le efectúe el MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS. El Municipio de Santa Rosa de Osos, deducirá de dicho valor los impuestos de ley a que haya lugar. No obstante, la forma de pago prevista, ésta queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual mensualidad de Caja PAC

**c. Rubro Presupuestal:**

| IDENTIFICACIÓN DEL RUBRO | DESCRIPCIÓN | Código BPIN | VALOR |
|---|---|---|---|
| **2.3.2.02.02.009** | CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS. | **2021056860005** | **($22.000.000)** |

## 6. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN

**DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN**

**HOJA DE VIDA DE LA FUNCION PÚBLICA:**
NO APLICA

**EXPERIENCIA**
El contratista debe adjuntar certificados de experiencia emitidos por entidades contratantes, donde acredite la ejecución de actividades similares o relacionadas con el objeto contractual y que contengan toda la información necesaria para que el municipio de Santa Rosa de Osos pueda verificar la experiencia del contratista.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL**
Cuando el oferente sea persona jurídica debe acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario o por la entidad competente para dar esta certificación, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el convenios solidarios y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

Para el presente caso la ASOCOMUNAL SAN PABLO debe aportar su documento de creación y estatutos.

**CLASIFICACIÓN EN EL RUT**
Registro Único Tributario, Indicando a que régimen pertenece y actualizado.

**CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES**
Persona Jurídica mediante certificación firmada por el revisor fiscal o cuando haya lugar, debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, (Pensión, Salud, y Riesgos Profesionales) así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

**BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL**
Conforme a la Circular 005 del 25 de febrero de 2008 expedida por la Contraloría General de la República, el Certificado Boletín Responsables Fiscales será consultado directamente por el municipio de Santa Rosa de Osos en la página WEB de dicha entidad.

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**
Conforme a la Ley 1238 de 2008, el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación deberá ser consultado directamente por el Municipio de Santa Rosa de Osos en la página WEB de dicha entidad.

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES:**
El municipio de Santa Rosa de Osos, de conformidad con lo previsto en la ley, verificará, los antecedentes judiciales de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica en la página web de la Policía Nacional.

**PROPUESTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIO**
Se anexa el proyecto de iniciativa ciudadana entregado por la ASOCOMUNAL SAN PABLO a la administración municipal a través del radicado.

**FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA**
Del presidente de la ASOCOMUNAL SAN PABLO

**CERTIFICADO BANCARIO**
Certificación Bancaria correspondiente al año 2021, que indique nombre del titular (igual presidente de la ASOCOMUNAL SAN PABLO), cedula de ciudadanía o NIT, tipo de cuenta, número de cuenta.

## 7. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS FINANCIEROS, TÈCNICOS Y JURÌDICOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONVENIOS SOLIDARIOS

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo

en los Procesos de Contratación Versión M-ICR-01 que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente y el CONPES 3714 de 2011. El resultado de este ejercicio es la siguiente matriz de riesgos:

| Nº | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCIÓN | CONSECUENCIAS | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACIÓN | CATEGORÍA DEL RIESGO | ASIGNACIÓN |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | General | Interno | precontractual | Operacional | **Riesgo:** Demoras en el inicio del convenio solidario<br>**Causa:** Entrega tardía de los documentos de perfeccionamiento del convenio solidario | • Demoras y retrasos en las secretarias para la realización de actividades<br>• No publicación a tiempo de los documentos del proceso en SECOP y Gestión Transparente vulnerando principio de publicidad | Posible | Menor | 5 | Medio | ASOCOMUNAL SAN PABLO |
| 2 | Específico | Interno | Ejecución | Operacional | **Riesgo:** Incumplimiento de las obligaciones o actividades surgidas del convenio solidario por la ASOCOMUNAL<br>**Causas:** Varias atribuidas al giro ordinario del proceso o condiciones que fueron advertidas en el proceso<br>Tiempo muy reducido para la entrega | • Demoras y retrasos en las secretarias para la realización de actividades<br>• Imposibilidad o anormalidad para el pago de facturas causadas por fuera del principio de anualidad | Posible | Mayor | 7 | Alta | ASOCOMUNAL SAN PABLO |
| 3 | Específico | Interno | Ejecución | Operacional | **Riesgo:** Incumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio solidario por el municipio<br>**Causas:** Varias atribuidas a condiciones que fueron advertidas en el proceso | • Demoras y retrasos en las secretarias para la realización de actividades<br>• Demoras o imposibilidad de entrega del contratista | improbable | Menor | 4 | Bajo | Municipio Santa Rosa |
| 4 | Específico | Interno | Ejecución | Operacional | **Riesgo:** Demandas o indemnizaciones por solidaridad laboral<br>**Causa:** El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales | • Demandas en las cuales se declare solidaridad al Municipio en asuntos de derecho laboral | Posible | Mayor | 7 | Alta | ASOCOMUNAL SAN |
| 5 | Específico | Interno | Ejecución | Operacional | **Riesgo:** Demoras en la entrega<br>**Causas**: Huelga o paralización de las actividades por parte del personal asignado al convenio solidario para la entrega de productos y/o proveedores de equipos. | • Demoras y retrasos en las secretarias para la realización de actividades<br>• Imposibilidad o anormalidad para el pago de facturas causadas por fuera del principio de anualidad | Posible | Mayor | 7 | Alta | ASOCOMUNAL SAN PABLO |

La copia impresa es un documento no controlado

| Nº | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCIÓN | CONSECUENCIAS | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACIÓN | CATEGORÍA DEL RIESGO | ASIGNACIÓN |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 6 | Específico | Interno | Ejecución | Operacional | **Riesgo:** Mal manejo de las bases de datos o información crítica o sensible del Municipio<br>**Causa:** No guardar reserva sobre la información que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato. | • Demandas o sanciones asociadas por incumplimiento normatividad Habeas Data<br>• Posibilitar el desarrollo de acciones no autorizadas o simulaciones por terceros | Raro | Menor | 3 | Bajo | ASOCOMUNAL SAN PABLO |
| 7 | Específico | Externos | Planeación | Financiero | **Riesgo:** Desequilibrio económico<br>**Causa:** La proyección inadecuada de los diferentes costos que se tuvieron en cuenta al momento de la presentación de su oferta, sin haber efectuado un detallado estudio de mercado, y que hacen parte del giro ordinario del negocio. | • No entrega en los plazos y condiciones de especificaciones técnicas requeridas. | Posible | Moderado | 6 | Alto | ASOCOMUNAL SAN PABLO |
| 8 | General | Interno o Externo | Ejecución | Regulatorio | **Riesgo:** Desequilibrio económico<br>**Causa:** Cambio de normatividad vigente | • Modificación de especificaciones o condiciones para la logística asociada a la concesión de los equipos que no fueron planificados<br>• Imposibilidad de entrega en los plazos y condiciones establecidos | Improbable | Menor | 4 | Bajo | PABLO y Municipio de SANTA Rosa de |
| 9 | Específico | Interno | Ejecución | Financiero | **Riesgo:** Desequilibrio económico<br>**Causa:** Demoras en los pagos por actividades propias de la administración y ajenas al cumplimiento del contratista | • No sostenibilidad del punto de equilibrio del contratista<br>• Generación de intereses moratorios si fueron pactados<br>• Imposibilidad de entrega en los plazos y condiciones establecidos<br>• Demanda por medio control contractual | Posible | Mayor | 7 | Alta | Municipio Santa Rosa de Osos |
| 10 | Específico | Interno | Ejecución | Operacional | **Riesgo:** Incumplimiento y Caducidad del convenio solidario<br>**Causa:** No cumplir con el desarrollo de las actividades tendientes a desarrollar a entera satisfacción el objeto del contrato en los tiempos requeridos. | • Inhabilidad de 5 años para contratar con el estado | Posible | Menor | 5 | Medio | ASOCOMUNAL SAN PABLO |

En busca de la competitividad

| Nº | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCIÓN | CONSECUENCIAS | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACIÓN | CATEGORÍA DEL RIESGO | ASIGNACIÓN |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 11 | Específico | Interno/Externo | Ejecución | Operacional | **Riesgo:** pérdida o deterioro de material bibliográfico, digital o audiovisual.<br><br>**Causa:** No cumplir con los protocolos de referenciación, registro de préstamos, devoluciones y revisión de inventarios; omisión o inobservancia de las normas de comportamiento y de uso del material de consulta disponible; la realización de actos vandálicos o delictivos; la configuración de situaciones de caso fortuito o fuerza mayor | • Disminución de los inventarios de material disponible. | Improbable | Menor | 4 | Bajo | ASOCOMUNAL SAN PABLO |

## 8. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 7, inciso quinto, de la ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, "en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía, no serán obligatorias las garantías". En particular, en el presente contrato por el valor, modalidad y duración del mismo, al igual que por la discrecionalidad del alcalde, no se exigirá ningún tipo de garantías.

1. **ANEXOS:**
   Cotizaciones fundamento del presupuesto oficial
   Formato de necesidad de contratación
   Certificado de Disponibilidad presupuestal

**Aprobó:**

El camino hacia la competitividad

**JHONY ASDRÚBAL LÓPEZ TORRES**
Secretario Agropecuario y Recursos Naturales

**MUNICIPIO SANTA ROSA DE OSOS**

**Nit: 890.981.554**

## DIRECCIÓN FINANCIERA - SECCIÓN DE PRESUPUESTO

## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N°: 01223

## EL JEFE DE LA OFICINA DE PRESUPUESTO
## HACE CONSTAR

Que en el presupuesto de rentas y gastos del municipio de SANTA ROSA DE OSOS (ANTIOQUIA), para la vigencia fiscal de 2021, existe disponibilidad presupuestal, en los rubros que se detallan a continuación:

92C9A62E7745F384667C16923FBC78D1

| Rubro | | Rubro | Valor Rubro |
|---|---|---|---|
| 2.3.2.02.02.009 | | Servicios para la comunidad, sociales y personales | 22.000.000,00 |
| | **Clasificador** | | **Valor Clasificador** |
| CCPET02 - UNIDADES EJECUTORAS | 1 | Administración central | 22.000.000,00 |
| | **Clasificador** | | **Valor Clasificador** |
| CCPET01 - CPC V2.1 AC | 94900 | Otros servicios de protección del medio ambiente n.c.p. | 22.000.000,00 |
| | **Clasificador** | | **Valor Clasificador** |
| CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN | 1.1.02.01.005.64.01 | Contribución sector eléctrico - Generadores de energía convencional | 22.000.000,00 |
| | **Clasificador** | | **Valor Clasificador** |
| CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS | CSF | Con Situación de Fondos | 22.000.000,00 |
| | **Clasificador** | | **Valor Clasificador** |
| CCPET81 - CPI - CATÁLOGO DE PRODUCTOS INVERSIÓN | 3202005 | Servicio de restauración de ecosistemas | 22.000.000,00 |
| | **Clasificador** | | **Valor Clasificador** |
| CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA | 6860005 | Conservación y protección de los recursos naturales | 22.000.000,00 |

Objeto de la presente disponibilidad presupuestal: CONVENIO SOLIDARIO PARA LA REMOCIÓN Y LIMPIEZA DE LA QUEBRADA LA AHITONA EN LA ZONA AFECTADA POR DESLIZAMIENTO EN LA PAVA SALAMINA Y EL CANEY DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS – ANTIOQUIA.

**Valor en letras:**

VEINTIDOS MILLONES DE PESOS

Fecha de expedición: 08/09/2021

**Jefe de la Oficina de Presupuesto**

Desarrollado por Sistemas Aries S.A.S. Reservados todos los derechos - 19_cdp_osos_CCPET.rdlc - Versión AriesNet

Impreso por: WILDER ALEXANDER CANAS RAMIREZ, el día: jueves, 09 de septiembre de 2021 siendo las: 9:01:32